SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATO Nº 65/2015

LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 11/2015
"LOCACION DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS DE LA SENATUR – ID Nº 293.423"
Suscrito con la Empresa VECTOR Y ASOCIADOS S.A.

Entre la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, en adelante **El Locatario**, representado en este acto por el **Sra. MARCELA BACIGALUPO**, Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), conforme el Decreto N° 25/2013, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 618.781;con domicilio legal en la calle Palma N° 468 casi 14 de Mayo, por una parte, y, por la otra parte, la Empresa **VECTOR Y ASOCIADOS S.A.** con **RUC Nº 80009538-3**, domiciliada en la calle Nuestra Señora de la Asunción y Estrella, representada por el **Sr. LUIS FERNANDO DUMOT MARTINEZ**, con Cédula de Identidad Nº 303.987, denominada en adelante **El Locador**, acuerdan en celebrar el presente contrato; de conformidad a la Locación de Inmueble adjudicada por **El Locatario** a través de la Resolución Nº 1120/15 del 19 de noviembre de 2015, en el marco de la **Locación de Inmueble Determinado N° 11/15 para la "Locación de Estacionamiento para la SENATUR – ID Nº 293.423"**que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.----------

Documentos Integrantes del Contrato:

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Contrato de Usufructo para los Clientes mensualeros del Estacionamientos Subterráneo de la Plaza de la Democracia.-
(c) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este último documento mencionado".----------

Primera:

El Locador da en locación a favor del **Locatario** un inmueble de su propiedad, situado en la calle Nuestra Señora de la Asunción y Estrella e individualizado como finca Nº _____, Cta. Cte. Catastral Nº 00001-11-0036-00-00-001004 distrito de La Encarnación de la ciudad de Asunción, que será destinado para local de Estacionamiento para Vehículos de la SENATUR.----------

Segunda:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en los Objetos de gastos específicos 250 "Alquileres y Derechos", objeto del gasto específico 251 "Alquiler de Edificios y Locales",

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

incluidos en el Presupuesto General de la Nación del presente Ejercicio Fiscal 2015, hasta la suma de Guaraníes cinco millones quinientos mil (Gs 5.500.000) y lo estipulado para el ejercicio fiscal 2016 y 2017 hasta la suma de Guaraníes treinta y tres millones (Gs 33.000.000).----------

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el N° 293.423.----------

Tercera:

El presente Contrato es el resultado del Proceso de **Locación de Inmueble Determinado Nº 11/15** convocado por la Dirección de Adquisiciones (U.O.C.) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), según Resolución Nº 1120/15 del 19 de noviembre de 2015.----------

Cuarta:

El precio de locación se fija en la suma mensual de **GUARANIES DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (Gs 2.750.000)** IVA Incluido, por 5 (cinco) espacios. Para el efecto el Locador deberá entregar en los primeros días del mes su factura correspondiente al mes vigente, la cual se procesaría en el transcurso del mes.----------

El monto total del presente contrato es de **GUARANIES TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs 38.500.000)** IVA Incluido.----------

El pago se realizará en la Cuenta Corriente Nº 1145533 en el Banco Regional. del **Locador**.-------

Quinta:

El presente Contrato tendrá una vigencia de **14 (catorce) meses** a partir del día **01 de diciembre de 2015 hasta el día 1 de febrero de 2017**, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Artículo 10º de Resolución DNCP Nº 458/12 "De Contrataciones Públicas".----------

El presente proceso de locación plurianual fue aprobado por Resolución Nº 1120/15 del 19 de noviembre de 2015. La validez de la Locación de Inmueble Determinado para el Ejercicio Fiscal 2016, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

Sexta:

Conforme a lo establecido en el Artículo 41º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.-------

Séptima:

El Locador se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.----------

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.----------

c) Entregar al **Locatario** la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.----------

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al **Locatario**.----------

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

El Locatario se obliga a:

a) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.----------

b) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuere imputable.----------

c) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió.----------

Octava:

El Locatario como **El Locador** podrán dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de **El Locador**, con la condición de notificar la terminación con treinta días (30) de anticipación conforme lo dispuesto en el Artículo 45º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Novena:

El Locatario no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del **Locador**.----------

Décima:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al **Locatario**, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al **Locador**. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá **El Locatario** imputar a cuenta del precio de la locación. Si **El Locador** se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al **Locatario** a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.----------

Décima Primera:

El Locatario no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendando sin autorización escrita previa del **Locador**; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del **Locador**, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el **Locatario** en tal concepto.----------

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesarios y urgentes de servicios básicos y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el **Locatario** en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del **Locatario** y no darán derecho al **Locador** para exigir resarcimiento alguno.----------

Décima Segunda:

El Locatario se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Décima Tercera:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Artículo 85º de la Ley Nº 2051/03 y el Artículo 123º del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los __1__ días del mes de diciembre de 2015.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

Sr. LUIS FERNANDO DUMOT MARTINEZ	**Sra. MARCELA BACIGALUPO**
Propietario	Ministra Secretaria Ejecutiva
VECTOR Y ASOCIADOS S.A.	**SENATUR**
LOCADOR	**LOCATARIO**